

BASES LEGALES PARA LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO CAMPUS BAHÍA DE ALGECIRAS PARA EL AÑO 2026

1. INTRODUCCIÓN

La Universidad de Cádiz y la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras tienen como objetivo común incentivar la Investigación y la Transferencia de Conocimiento en el Campus Bahía de Algeciras con los objetivos siguientes:

- Incrementar la productividad y calidad de la investigación y la transferencia en el Campus Bahía de Algeciras.
- Fortalecer la formación de investigadores y personal docente pre y post doctoral con el fin de mejorar la investigación y transferencia de conocimiento hacia la sociedad.
- Promover la formación básica en investigación de los estudiantes de grado y máster de la Universidad de Cádiz que deseen iniciarse en tareas de investigación mediante la incentivación de trabajos de investigación en forma de especial relevancia científica para el Campus Bahía de Algeciras desarrollados en el marco de grupos de investigación o con investigadores con vinculación a los centros y sedes del del Campus Bahía de Algeciras.
- Promover la transferencia de conocimiento Universidad – Empresa, aportando una diferenciación personalizada y adaptada a la realidad del entorno, mejorando la competitividad y sostenibilidad de las empresas.
- Apoyar el desarrollo de políticas y estrategias que contribuyan a mejorar el funcionamiento de las instituciones públicas y privadas, con la singularidad y particularidad existente del Campo de Gibraltar.
- Solucionar y/o mejorar procesos productivos vinculados a las estrategias de los sectores productivos de la Comarca del Campo de Gibraltar.

2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las ayudas procedentes de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras para este año 2026 tienen como finalidad la financiación de las actividades vinculadas a la investigación y la transferencia del conocimiento para el **personal docente - investigador vinculados al Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.**

En atención a este objetivo, se financiarán las siguientes acciones:

- 1º) Actividades de investigación o de fomento de la investigación o la difusión de sus resultados de investigación.
- 2º) Actividades solicitadas por profesorado e investigadores con vinculación docente en los Centros y Sedes del Campus Bahía de Algeciras en particular en los ámbitos del Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias del Trabajo y Recursos Humanos, Ciencias de la Salud, Ingenierías y Ciencias de la Educación con el objetivo de mejorar su carrera investigadora.

Se excluye de esta convocatoria la financiación de proyectos. A tal fin, se redirigirán a la convocatoria de proyectos lanzada desde esta Fundación. Esta convocatoria sí es compatible con la convocatoria de bolsas de ayudas para actividades formativas y de I+D+i para estudiantes de grado, posgrado y doctorado, en la modalidad de doctorado.

Dentro de la tipología de acciones financiables dentro de este plan de ayudas se encuentran, a modo de ejemplo, sin excluir otras posibles: Asistencia y participación en Jornadas/Congresos/Seminarios/Ponencias u otros en el caso de que se vaya a exponer una comunicación (oral o escrita), la organización de eventos de carácter puramente de investigación por parte de algún centro o facultad del Campus Bahía de Algeciras, Ayudas para actividades de divulgación científica, Ayudas a la publicación en revistas de alto impacto, Ayudas estancia en centros de investigación o universidades nacionales o en el extranjero. En ningún caso, serán financiables gastos de inversión, por ser incompatible con la financiación aprobada.

El periodo de los gastos subvencionables imputados y admisibles a la acción a financiar va desde el **1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2026**, periodo de ejecución de la subvención nominativa otorgada a la Fundación por la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía para el año 2026.

3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Podrán optar a estas ayudas el personal docente e investigador que se encuentre adscrito o con vinculación al Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz.

4. CRITERIOS DE REPARTO DE AYUDAS.

Las ayudas se repartirán conforme a los siguientes criterios:

- 1º) Se creará una comisión interna para evaluar las solicitudes recibidas y su aprobación en función de los criterios estratégicos para el Campus Bahía de Algeciras, así como de la disponibilidad presupuestaria.

2º) El objetivo de estas ayudas es fomentar la investigación del máximo número de profesores e investigadores en el Campus Bahía de Algeciras. Por ello, se establece un límite de mil ochocientos euros (**1.800,00.-€**) por proyecto y ayuda solicitada. Excepcionalmente, se podrá incrementar esta cuantía si, una vez finalizada la convocatoria, no se hubieran agotado totalmente los fondos recibidos.

La cantidad destinada a este plan de ayudas a la investigación y a la transferencia de conocimiento para el ejercicio 2026 es de quince mil euros (**15.000,00.-€**), procedente de la subvención nominativa otorgada a esta Fundación Campus Tecnológico de Algeciras por la **Consejería de Universidades, Investigación e Innovación** de la Junta de Andalucía para su ejercicio 2026, pudiendo ser ampliada por Resolución expresa del órgano competente de la Fundación.

3º) Entre los criterios de reparto de las ayudas, se considerarán de manera favorable:

- 1) La calidad de la actividad y/o acciones propuestas para la que solicita la ayuda;
- 2) Áreas prioritarias/deficitarias con necesidad de investigación en el Campus Bahía de Algeciras. Es decir, que se muestre claramente el interés de la actividad para la investigación y transferencia desarrollada en el Campus Bahía de Algeciras.
- 3) Impacto de la acción o actividad propuesta; y
- 4) Que se siga el principio de eficiencia en el gasto, de tal forma que supongan el menor coste económico posible. En este sentido, tendrán prioridad las actividades que dispongan de cofinanciación o que la hayan solicitado, asociada a otras convocatorias de la Universidad de Cádiz, grupos de investigación, proyectos y otras fuentes de financiación

5. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Para acceder a esta convocatoria, los participantes deberán presentar solicitudes **individualizadas** por cada investigador (y no conjuntamente por un Grupo de Investigación), dentro del plazo establecido a tal efecto en estas Bases, deberán presentar la siguiente documentación:

- Curriculum vitae abreviado (CVA) desde el Sistema de Información Científico de Andalucía (SICA) del Investigador que solicita la ayuda, destacando principalmente la experiencia en el campo.
- Descripción de la actividad que se quiere financiar, la cantidad que solicita ser financiada y la justificación del gasto, en el caso que haya sido ejecutado. Para ello, deberá rellenar el formulario el Anexo I adjunto a estas Bases que deberá firmar digitalmente.
- Declaración del solicitante de que ha solicitado previamente la ayuda al "*Plan Propio de estímulo y apoyo a la Investigación y Tránsito 2025-2027*".

Los solicitantes estarán obligados a solicitar otras ayudas que estuvieran disponibles para la financiación de las acciones a desarrollar; tanto las pertenecientes a otros organismos, como aquellas financiadas por las entidades organizadoras (becas de asistencia, bolsas de viaje, etc.) o de cualquier otra naturaleza. En este

sentido, el solicitante deberá informar a la Fundación de este extremo y, en su caso, renunciar a la parte que le haya sido financiada a través de otra convocatoria.

La solicitud requiere el conocimiento de la convocatoria y la firma y entrega del formulario correspondiente (Anexo I) servirá de declaración responsable e implica la aceptación de sus bases, la veracidad de los datos aportados, así como la autorización del tratamiento de los datos personales de los participantes

Las solicitudes que no reúnan los requisitos exigidos en la presente convocatoria serán desestimadas.

Estas solicitudes deberán presentarse en la siguiente dirección de correo electrónico secretaria@campustecnologicoalgeciras.es, indicando en el asunto "Solicitud Plan de Ayudas a la Investigación y Transferencia de Conocimiento en el Campus Bahía de Algeciras".

6. EVALUACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas se realizará por parte de la comisión realizada entre la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras y el Vicerrectorado del Campus Bahía de Algeciras de la Universidad de Cádiz, encargada de realizar el seguimiento de las actuaciones y proyectos que se deriven dentro de este plan de ayudas para velar por su cumplimiento.

La comisión evaluará el cumplimiento de los requisitos de participación determinados en esta convocatoria, así como la realización de una evaluación individual en función de cada propuesta presentada y la documentación aportada, con un criterio de reparto equitativo y equilibrado entre los diferentes ámbitos científicos presentes en el Campus bahía de Algeciras.

La Comisión, si lo considera conveniente, podrá requerir información o documentación adicional a los solicitantes de las ayudas, disponiéndose en este caso de 10 días para su aportación y, en su caso, consecuente valoración.

La concesión de ayudas se resolverá en dos Comisiones que se celebrarán a tal efecto, la primera en el mes de junio y la segunda en el mes de noviembre. Igualmente, será notificada, en el plazo de un mes, expresamente a los solicitantes mediante el email consignado en el Anexo I a estas bases serán publicadas en la web de la FCTA y de la UCA.

7. MODIFICACIONES DE LAS ACTUACIONES APROBADAS

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión en las siguientes circunstancias:

a) Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud, y que no fuesen previsibles con anterioridad.

b) Necesidad de ajustar la actividad a especificaciones aprobadas con posterioridad a la adjudicación de la ayuda.

c) La modificación de fechas, lugar o del desglose del importe total subvencionado de las distintas categorías de gastos, siempre y cuando sea presupuestariamente posible, no suponga incremento de la cuantía inicialmente concedida y esté debidamente motivada.

En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la ayuda, los objetivos perseguidos, ni alterar la esencia de la actividad para los que se concedió, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión.

Cualquier modificación sustancial requerirá la previa solicitud del interesado con al menos diez días antes de la celebración de la actividad y deberá ser aceptada de forma expresa por el órgano que dictó la resolución de concesión, notificándose al interesado.

La modificación menor en las fechas o el lugar de realización de la actividad o la sustitución de elementos del presupuesto financiable por otros con funcionalidad y objetivo equivalente, no requerirán la solicitud de modificación de la resolución de concesión, pero sí que se informe expresamente a la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras mediante el email secretaria@campustecnologicoalgeciras.es, que lo comunicará a la Comisión.

8. PROCESO DE PARTICIPACIÓN

Plazo de presentación

El plazo de presentación para las propuestas se extenderá desde el día siguiente al de publicación de las presentes Bases hasta el 30 de octubre de 2026 a las 23.59 horas.

9. FORMALIZACIÓN DE LAS AYUDAS

La concesión de ayudas otorgadas mediante esta convocatoria de ayudas se ajustará a los principios de objetividad, publicidad, concurrencia e igualdad y se formalizarán mediante acta de la comisión de valoración designada al efecto, de conformidad con los criterios establecidos en estas bases.

La concesión de estas ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, establecidos en el artículo 8.3, 22.1 y 23, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

10. COMPATIBILIDAD DE LAS AYUDAS

Las ayudas que se concedan al amparo de esta convocatoria serán compatibles con la obtención de cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se pudiera obtener para el mismo fin, siempre que dicha ayuda no cubra el mismo concepto y que de ello no se derive sobrefinanciación.

El solicitante deberá informar de esas otras ayudas que haya obtenido o solicitado para las actuaciones reguladas por esta convocatoria, tanto al presentar la solicitud como en la memoria de justificación.

El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada

11. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA Y EMISIÓN DE PAGOS

Una vez realizada la actividad o acción solicitada a esta convocatoria de ayudas, la emisión de pagos, asociados exclusivamente a los gastos previamente aprobados por la resolución de la ayuda, será solicitada por el/la interesada, a la Secretaría Jurídica de la Fundación, mediante correo electrónico a secretaria@campustecnologicoalgeciras.es con el asunto "Pagos Convocatoria Ayudas Investigación y Transferencia Campus Bahía de Algeciras - FCTA" para facilitar el proceso.

Para ello, deberá utilizar el formulario previsto, disponible en el Anexo II, atendiendo a lo dispuesto en la normativa vigente y a las instrucciones dictadas por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

Igualmente deberán presentarse todas las facturas originales de las que se solicite reembolso, previa indicación expresa en el Anexo II que hayan sido abonadas por el beneficiario previamente. Además, deberá enviar también un certificado de titularidad de cuenta bancaria y fotocopia del DNI.

Toda la documentación económica asociada a este procedimiento servirá de justificación económica de la ayuda y será custodiada por la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras, responsable último de emitir los pagos.

El responsable de la actividad deberá guardar las facturas originales no remitidas a esta Fundación por un periodo de 4 años.

Cualquier modificación de la forma de pago o del procedimiento de justificación previstas en la presente convocatoria deberá ser justificada y dependerá de la autorización expresa de la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras.

En casos excepcionales y previa valoración por parte de la Comisión, se podrá realizar el adelanto de la ayuda sin la previa justificación del pago por parte del solicitante, siendo suficiente la presentación de la factura proforma o presupuesto y una declaración jurada del solicitante con el compromiso de realizar el pago a quien proceda dentro de los diez días hábiles siguientes al del ingreso de la ayuda por parte de la Fundación.

En caso de incumplimiento del pago por parte del beneficiario de la ayuda otorgada por la Fundación, será requerido para el reintegro de la misma con la penalización que proceda, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo y a la legislación que sea de aplicación.

12. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD REALIZADA

Una vez finalizada la actividad o acción aprobada, el beneficiario deberá preparar un informe a modo de justificación técnica, siguiendo el modelo del Anexo III.

Dicho informe deberá contener un breve resumen de la actividad o acción realizada, así como de los cambios en la actividad final ejecutada (fechas definitivas, cambios con respecto a lo aprobado y su justificación, incidencias, etc.), así como alumnado que ha superado la actividad.

En cuanto a la información económica, a no ser que la Fundación indique lo contrario, no será necesario volver a aportar documentación adicional a la justificación económica ya entregada, si bien deberá incluirse un resumen del presupuesto ejecutado, informando si finalmente se ha recibido ayuda de otras fuentes adicionales, así como la cuantía recibida.

El informe o memoria técnica resultante será firmado digitalmente y remitido a la Fundación mediante el email secretaria@campustecnologicoalgeciras.es, en un plazo no superior a un mes.

Una vez que la Fundación realice la revisión pertinente en relación a los requisitos y obligaciones de la presente convocatoria y a lo dictado por la Comisión en su Resolución final, se dará el expediente por cerrado o, en caso de existir algún problema, se requerirá de nuevo con el beneficiario.

13. RECURSOS

Contra las decisiones de la Comisión se podrán presentar alegaciones, en el plazo de cinco días naturales desde el día siguiente a su publicación.

Dichas alegaciones deberán ser presentadas a través del email secretaria@campustecnologicoalgeciras.es.

La Comisión contestará por escrito a la reclamación.

Si el reclamante no estuviera de acuerdo con la contestación recibida, podrá interponer recurso de alzada ante el órgano competente de la Fundación y, en su caso, recurso de reposición en los términos que marca la legislación vigente.

14. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES

14.1. Aceptación

La participación en la Convocatoria supone la aceptación de estas Bases y cada uno de los requisitos que en ella se deriva, sin salvedades ni condicionantes, así como cualquier resolución que bien la Fundación Campus Tecnológico de Algeciras o bien el Comité de evaluación, adopte por razones o causas diversas relacionadas con los estudios de viabilidad de proyectos colaborativos. En caso de incumplimiento de las mismas, la ayuda quedará automáticamente sin efecto, debiendo restablecerse la cantidad económica recibida por el beneficiario.

14.2. Protección de datos de carácter personal

En cumplimiento de la normativa aplicable en materia de protección de datos de carácter personal, se le informa al participante que se garantiza la confidencialidad de todos los datos, documentación o información aportada a la convocatoria, que tendrán carácter restringido tanto por la FCTA como por la UCA, así como por los miembros del comité de evaluación, de conformidad con el nuevo Reglamento Europeo de Protección de Datos.

14.3. Mención y agradecimientos

La persona beneficiaria hará constar, en la medida de lo posible, su agradecimiento a la **Fundación Campus Tecnológico de Algeciras** por la cofinanciación o financiación de la ayuda otorgada a través de la **Consejería de**

Universidades, Investigación e Innovación de la Junta de Andalucía. En particular, si se trata de una publicación, se hará constar este agradecimiento de forma expresa.

15. PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO

En virtud de la Ley 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de igualdad de género en Andalucía, todas las referencias que se encuentran en esta Convocatoria referidas a beneficiario, solicitante, profesorado y personal investigador se entenderán aplicada al género gramatical neutro, incluyendo por tanto la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Algeciras, a 30 de enero de 2026.

Y para que surta los efectos oportunos, firmo la presente:

SECRETARIA GENERAL. APODERADA.

FUNDACIÓN CAMPUS TECNOLÓGICO DE ALGECIRAS

Firmado: Gema García Ocaña